



ORD.: N° 06/14.394

ANT.: No hay.

MAT.: Proceso de rectificación o agregación de programas de la Oferta Académica 2023.

SANTIAGO, 22 de diciembre 2022

**DE: ALEJANDRA ANDREA VENEGAS GUAJARDO
JEFA DE DIVISIÓN DE INFORMACIÓN Y ACCESO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

A: SEGÚN DISTRIBUCION

1. A través del presente oficio informo a usted que la División de Información y Acceso ha acordado permitir excepcionalmente hasta el día **06 de enero de 2023** la rectificación y/o actualización de los datos entregados por las instituciones de educación superior en el proceso de Oferta Académica 2023. El propósito de esta instancia es fortalecer la información pública que provee el Ministerio de Educación, así como contar con información actualizada que permita minimizar errores u omisiones en los procesos de asignación de beneficios estudiantiles.
2. En este sentido, se deja constancia que ésta será la última instancia de recolección de datos de Oferta Académica 2023 asociada a la asignación de beneficios estudiantiles y que servirá también para la carga inicial del próximo proceso de matrícula 2023. Cualquier cambio o corrección posterior de la Oferta Académica no será considerada para modificar beneficios ya asignados ni entregar nuevos beneficios.
3. De igual forma, la nueva información recabada en este proceso rezagado, no será considerada para el portal de acceso ni tampoco para el buscador de carreras del portal mifuturo.cl
4. El proceso de rectificación podrá solicitarse considerando los siguientes criterios.

Respecto a la Oferta Vigente.

- En el pregrado, solo se aceptarán modificaciones que no involucren cambios en los datos que están en proceso de publicación o ya publicados, tales como arancel real, nombre de carrera, duración del programa, tipo de programa (regular y especial) y tipo de modalidad, entre otros. No obstante, cabe señalar que será posible generar nuevos programas o versiones.
- También en pregrado, se evaluarán modificaciones debidamente justificadas en campos tales como vigencia y/o rectificación de acreditación, considerando como fecha tope de dicha condición el 2 de diciembre de 2022 (correspondiente a la fecha de cierre del proceso regular de Oferta Académica y de Acceso de este año).
- No se aceptarán modificaciones de datos ya entregados en el posgrado y/o postítulo.

Respecto a la incorporación de programas no considerados en el proceso formal.

- Se aceptará agregar programas y/o nuevas versiones de programas de pregrado, posgrado y postítulo no informadas en el proceso regular de Acceso y/u Oferta

Académica 2023 (de diciembre pasado), los que deberán considerar todas las variables definidas en el proceso regular de Oferta.

5. Para realizar el proceso de rectificación y/o agregación de nuevos programas se ha definido el siguiente procedimiento:
 - La propuesta de rectificación o de nueva carga deberá realizarse como máximo hasta el 06 de enero de 2023. Al respecto, solicitudes de modificación que sean recibidas con posterioridad a esta fecha no serán consideradas para la asignación de nuevos beneficios ni la modificación de beneficios ya asignados, y sólo se tramitarán para que las nuevas cargas de matrícula unificada 2023 consideren la información de la oferta académica actualizada.
 - La solicitud debe ser comunicada mediante el envío de un oficio por parte de la autoridad superior de la institución, vía oficio, dirigido a Alejandra Venegas, Jefa de División de Información y Acceso, con copia a SIES (a través del mail consultas.sies@mineduc.cl) y a rodrigo.rolando@mineduc.cl (Rodrigo Rolando, Jefe SIES), junto con los cambios propuestos en el formato Excel adjunto. De no recibir esta copia en los plazos establecidos, no será posible gestionar oportunamente el análisis y resolución de dicha solicitud.
 - El formato de propuesta de modificación se enviará a la contraparte institucional de SIES, el cual contiene 3 hojas en su interior: identificación del responsable, rectificación de carrera existente y agregación de carrera.
 - Una comisión interna de MINEDUC resolverá la pertinencia de los cambios solicitados e informará a través de la plataforma de gestión la Oferta Académica modificada.

6. Dado el diseño del proceso, se sugiere que las áreas académicas o de registro, que tradicionalmente han informado la Oferta Académica, se coordinen con el área de Asuntos Estudiantiles o de Beneficios, de forma tal que realicen un trabajo conjunto que permita el éxito de la asignación de los beneficios estudiantiles, los que pueden verse afectados por información incorrecta de monto de aranceles, duración de carreras y carreras no informadas en la Oferta Académica 2023.

Agradeciendo desde ya su colaboración en este proceso, saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA ANDREA VENEGAS GUAJARDO
Jefa de División de Información y Acceso
Subsecretaría de Educación Superior



BRM/APE/mdd
SGD N° 48.909

Distribución

Instituciones De Educación Superior

cc.:

Departamento de Financiamiento Estudiantil DES

Servicio de Información de Educación Superior DES

División de Información y Acceso

Subsecretaría de Educación Superior